

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la demandada, mediante el cual solicita se aclare sobre los descuentos que se le realizan a su nómina. Sírvasse proveer.

Cali 27 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3570

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que a órdenes de la presente demanda para proceso en la actualidad no registran depósitos judiciales, razón por la que se pondrá en conocimiento tal situación.

Por otra parte, respecto a la manifestación de los descuentos realizados a la nómina, es preciso señalar que mediante el numeral 2º del auto interlocutorio No. 0015 del 25 de febrero de 2020, se dejó a disposición de la demanda para proceso con radicación No. 2019-00134-00 cursante en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI las medidas cautelares aquí decretadas, en virtud de la solicitud de remanentes elevada al interior de dicho proceso, por lo que deberá acudir a dicho asunto a fin de esclarecer la situación de los descuentos realizados.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la demandada EYDER STELLA NOGUERA POTES que a órdenes de esta demanda para proceso, no existen depósitos judiciales.

SEGUNDO: INFORMAR a la demandada EYDER STELLA NOGUERA POTES, que las medidas cautelares aquí decretadas, fueron puestas a disposición de la demanda para proceso con radicación No. 2019-00134-00 cursante en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por lo que deberá acudir a dicho asunto a fin de esclarecer la situación de los descuentos realizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

05

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eafafca0ebc38f529401803eb5152f2f6a2b92075db733fc42944356cdca62**
Documento generado en 27/10/2021 12:08:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**